

03 NOV 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

704-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ASIGNACION NOMBRES A DOS CALLES JUNTA VECINAL LADERA NORTE- INCORPORA ARTICULOS ORDENANZA 1747-CM-07.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2546-CM-14 – Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Ordenanza 2467-CM-13 - Asigna nombre a calles junta vecinal Calfú Ruca.

Ordenanza 1747-CM-07- Asignación nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche. Texto consolidado.

Ordenanza 006-CM-92 - Reconoce jurisdicción de la Junta Vecinal Ladera Norte. Otorga Personería Jurídica Municipal. Ordena su inscripción en el Registro respectivo. (Abrogada por Ordenanza 2467-CM-14).

Nota de fecha 10 de junio de 2010, presentada por la Junta Vecinal Ladera Norte a la Dirección de Catastro.

Nota de fecha 21 de octubre de 2014 – Solicitando el cambio de nombre al Concejo Municipal.

Acta N° 19 de la Comisión Directiva de la Junta Vecinal Ladera Norte con el acuerdo de cambio de nombre.

Plano Barrio Ladera Norte Indicando Calles.

Nota solicitando opinión a la Dirección de Catastro.

Nota Respuesta de la Dirección de Catastro.

FUNDAMENTOS

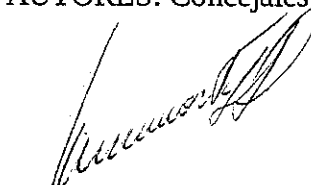
El Barrio Ladera Norte fue reconocido como Junta Vecinal a través de la Ordenanza 06-CM-92, obteniendo su personería jurídica municipal en los términos y alcances que establece la Ordenanza 194-C-86. La misma luego fue abrogada por la Ordenanza 2546-CM-14 que consolida el reconocimiento denominación y jurisdicción juntas vecinales, por lo que actualmente está reconocida a través del Artículo 64° de dicha ordenanza.

Desde esa época, los vecinos del barrio vienen trabajando mucho, para mejorar el barrio. En este sentido en el año 2010 enviaron una nota a la Dirección de Catastro, solicitando una nueva denominación para las calles Bach y Mozart, puesto que eran conocidas igual que dos calles del barrio Llao Llao, en cercanías del Camping Musical; por consiguiente siempre tenían problemas con la correspondencia y las facturas de los servicios. Atentos que no se pudo llevar adelante el proyecto de ordenanza, se acercaron al Concejo Municipal para solicitar el cambio de nombre.

La elección de los nuevos nombres, se debe a que a lo largo de la subida por la calle Saihueque existen nombres mapuches, siendo Calfucurá y Onas las dos últimas calles del barrio Rancho Grande. La idea fue continuar con palabras expresadas en lengua mapuche. Así es que se eligió MAHUIDA, que significa montaña y "HUINCUL, que significa serranía o cordillera; tratándose en ambos casos de sustantivos comunes, sin hacer alusión a ningún lugar o persona en particular, sino simplemente al accidente geográfico donde se encuentra el barrio Ladera Norte.

En la actualidad, los vecinos ya cuentan con los carteles señalizadores de calles, con los nombres nuevos, HUINCA y MAHUIDA, es por ello que necesitan que estén establecidos por una ordenanza, tal como lo indica la norma. La numeración tiende a mejorar el ordenamiento urbanístico en cuanto a la identificación de los domicilios. Asimismo a sido cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza 1747-CM-07, pues se ha asentado en el registro de propuestas y denominación de calles y lugares públicos el pedido formulado por la Junta Vecinal Barrio Ladera Norte.

AUTORES: Concejales Carlos Valeri, Diego Benítez y Alfredo Martín (Frente Grande)



Prof. ALFREDO MARTÍN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Dr. DIEGO BENÍTEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



Arq. CARLOS VALERÍ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Junta Vecinal Ladera Norte.

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Se incorpora como artículo 977º al Anexo I, de la Ordenanza 1747-CM-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 977º) Se asigna el nombre de MAHUIDA a la calle que tiende su recorrido de Noreste a Suroeste; lindando al Noroeste y Sureste con manzana 430, del distrito catastral 19; circunscripción 2; sección C”.

Art. 2º) Se incorpora como artículo 978º al Anexo I, de la Ordenanza 1747-CM-07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 978º) Se asigna el nombre de HUINCUL a la calle que tiende su recorrido de Este a Oeste; lindando al Norte con manzana 420 y al Sur con la manzana 430, todas del distrito catastral 19; circunscripción 2; sección C”.

Art. 3º) Se encomiendo al Departamento de Digesto del Concejo Municipal, realice el texto ordenado de la Ordenanza 1747-CM-07.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.